

ARTÍCULO 42. La presente deroga las Resoluciones números 0952 de 2006, 0300 de 2009 y la 0394 de 2012 y las que sean contrarias.



ARTÍCULO 43. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 12 de septiembre de 2014.

El Gerente General,

REY ARIEL BORBÓN ARDILA.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

